

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° int.: 2317776

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50.356

SANTIAGO, 10/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Maria Felicidad ZURITA SIMON nacida el 01/05/1975 en Bolivia, pasaporte ordinario 4413611; Wendy Marlett ZURITA nacida el 30/01/2004 en Bolivia, pasaporte ordinario 9329984; y Cristian Damar ZURITA nacido el 28/03/1997 en Bolivia, pasaporte ordinario 5280054, todos de nacionalidad BOLIVIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Maria Felicidad ZURITA SIMON de nacionalidad BOLIVIANA una multa total en dinero de \$41.052 ( cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Wendy Marlett ZURITA de nacionalidad BOLIVIANA y su hijo Cristian Damar ZURITA de nacionalidad BOLIVIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/cff  
[9501-7] 10/08/2010  
correl: 11.413

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Chile